

310

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

(JUZGADO DE ORIGEN PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD 2015- 1469)

REF: SUCESION INTESTADA NO. 2015- 0960

TRABAJO DE PARTICION

JJ Fel
Zcols
(Aun)

DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de correspondiente firma, obrando como apoderada de los herederos **CLARA INES ZAMBRANO BONILLA**, por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho el trabajo de distribución o adjudicación de los bienes de los causantes **MARÍA DOLORES BONILLA DE ZAMBRANO (Q.E.P.D.) JOSE IGNACIO ZAMBRANO RUBIO** de la siguiente forma:

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avaluos el monto del activo es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$24.484.000, oo)**, y como ya se dijo no hay pasivo.

En consecuencia los bienes propios del activo son los siguientes:

ACTIVO

PARTIDA UNICA: La constituye un lote de terreno junto con la casa en el construida, distinguida en su puerta de entrada con el numero 8 -12 de la carrera 13, dirección actual carrera trece número siete diez (CRA 13 # 7- 10) del Barrio Alto del Rosario de la ciudad de Honda (Tolima) con una extensión superficial de ciento ochenta y uno punto noventa y siete metros cuadrados (181.97 MTS.2.) conforme al Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 362-8329, código catastral 733490102000001480036000000000 y Cédula Catastral número 01 02 148 0036 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Honda (Tolima) y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con predios de la señora Herminia Rojas; POR EL SUR, con el lote de terreno que se reservó el vendedor Sr. **MARTIN CAMPOS ORTIZ**, POR EL ORIENTE, colinda con la manga o solar la Cabaña de propiedad de la Sra. Satura Vda de Merino y POR EL OCCIDENTE, colinda con la carrera 13 o calle de Madrid y encierra, según Escritura publica 1064 del 27 de septiembre de 1985 y 1366 del 28 de Diciembre de 1985 de la Notaría única de Honda Tolima. Dicho inmueble fue adquirido por los causantes **MARÍA DOLORES BONILLA DE ZAMBRANO (Q.E.P.D.) JOSE IGNACIO ZAMBRANO RUBIO** por compra que efectuaron al señor **MARTIN CAMPOS ORTIZ**, mediante

Se presentaba una diferencia de área en el IGAC y el título escriturario, para el saneamiento del proceso se hizo necesario efectuar un levantamiento topográfico y el Instituto Agustín Codazzi (IGAC), efectuó dicha corrección.

El predio cuenta ahora con su área correcta que es una extensión de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (184.00 MTS2.) y área construida NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (94.0 Mts2) y distinguido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** con terrenos de la señora **Herminia Rojas**; predio 01-02-0148-0031-000, en línea recta en 21-04 Mts. **POR EL SUR,** con terrenos que se reservó el vendedor **MARTIN CAMPOS ORTIZ**, predio 01-02-0148-0030-000 en línea recta con 4.19 MTS, luego se gira de sur a norte en 1.28 MTS, y toma de nuevo su curso normal línea recta de 18.78 MTS.; **POR EL ORIENTE:** colinda con predios de propiedad de la señora **Saturia** viuda de **Merino**, predio 01-02-0148-0047-000, en línea recta de 9.19 MTS. Y **POR EL OCCIDENTE:** Colinda con la carrera 13 o calle de Madrid en línea recta en 8.33, MTS. Y encierra.

Conforme a la corrección de Área efectuado por el IGAC, como consta en certificado catastral especial No.5006460 de fecha 20 de Abril de 2018 y resolución No. 73-349-0029-2018 del 9 de marzo de 2018, documentos que se anexan para ser protocolizados con la sentencia.

AVALUO:

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$24.484.000, 00).**

TOTAL ACTIVO

VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$24.484.000, 00).

PASIVO

ESTA SUCESION NO TIENE PASIVO ES DECIR CERO (\$0)

LIQUIDACION

El monto del acervo hereditario inventariado o activo bruto asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$24.484.000, 00).**

En consecuencia el activo líquido a repartir es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$24.484.000, 00).**

Teniendo en cuenta que son coasignatarios: **ALBEIRO ZAMBRANO VARGAS,**

BONILLA, hijos legítimos. El señor **JOSÉ IGNACIO ZAMBRANO RUBIO (Q.E.P.D.)** y **MARÍA DOLORES BONILLA (Q.E.P.D.)**.

La masa patrimonial de la herencia se origina en dos causantes, pero que los legitimarios no heredan en igual forma por existir hijos extramatrimoniales de ambos cónyuges; la herencia se divide así: cincuenta por ciento (50%) para los hijos procreados por los dos cónyuges, veinticinco por ciento para los hijos extramatrimoniales del cónyuge **JOSÉ IGNACIO ZAMBRANO RUBIO** y veinticinco por ciento para los hijos extramatrimoniales de la cónyuge **MARÍA DOLORES BONILLA DE ZAMBRANO**.

Los coasignatarios **ALBEIRO ZAMBRANO VARGAS, EMILSE ZAMBRANO VARGAS, ALBERTO BONILLA, JORGE ENRIQUE BONILLA** y **JOSE ORLANDO ZAMBRANO BONILLA** ceden a título de venta sus derechos herenciales a la señora **CLARA INÉS ZAMBRANO BONILLA** mediante las escrituras públicas números dos mil trescientos noventa y uno (2391) de fecha veintiocho (28) de Octubre de dos mil dieciséis (2016) y dos mil quinientos treinta y seis (2536) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), otorgadas en la Notaría Catorce (14) del Circulo de Bogotá D.C. Estas dos escrituras fueron aclaradas mediante la Escritura pública número doscientos cinco (0205) de fecha nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Circulo de Bogotá D.C. Por lo tanto, el total de la masa herencial será adjudicada a la señora **CLARA INÉS ZAMBRANO BONILLA** quedando legitimada su propiedad en un ciento por ciento (100%) del bien inmueble objeto de sucesión como modo de adquirir la propiedad del único bien conformado por un lote de terreno junto con la casa en el construida, distinguida en su puerta de entrada con el numero 8 -12 de la carrera 13, dirección actual carrera trece número siete diez (CRA 13 # 7- 10) del Barrio Alto del Rosario de la ciudad de Honda (Tolima) con una extensión superficial de ciento ochenta y uno punto noventa y siete metros cuadrados (181.97 MTS.2.), conforme al Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 362-8329, código catastral 733490102000001480036000000000 y Cédula Catastral número 01 02 148 0036 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Honda (Tolima) y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con predios de la señora Herminia Rojas; POR EL SUR, con el lote de terreno que se reservó el vendedor Sr. **MARTIN CAMPOS ORTIZ**, POR EL ORIENTE, colinda con la manga o solar la Cabaña de propiedad de la Sra. Saturia Vda de Merino y POR EL OCCIDENTE, colinda con la carrera 13 o calle de Madrid y encierra, según Escritura pública 1064 del 27 de septiembre de 1985 y 1366 del 28 de Diciembre de 1985 de la Notaría única de Honda Tolima. Dicho inmueble fue adquirido por los causantes **MARÍA DOLORES BONILLA DE ZAMBRANO (Q.E.P.D.) JOSE IGNACIO ZAMBRANO RUBIO**, por compra que efectuaron al señor **MARTIN CAMPOS ORTIZ**, mediante la escritura pública número 1366 del 28 de Diciembre de 1985 de la Notaría única de Honda Tolima, registrada el 07-01-1986 en la Oficina de Registro de Honda Tolima, al folio de matrícula 362-8329.

El predio cuenta ahora con su área correcta que es una extensión de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (184.00 MTS².) y área construida NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (94.0 Mts²) y distinguido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** con terrenos de la señora **Herminia Rojas**; predio 01-02-0148-0031-000, en línea recta en 21-04 Mts. **POR EL SUR,** con terrenos que se reservó el vendedor **MARTIN CAMPOS ORTIZ**, predio 01-02-0148-0030-000 en línea recta con 4.19 MTS, luego se gira de sur a norte en 1.28 MTS, y toma de nuevo su curso normal línea recta de 18.78 MTS.; **POR EL ORIENTE:** colinda con predios de propiedad de la señora **Saturia** viuda de **Merino**, predio 01-02-0148-0047-000, en línea recta de 9.19 MTS. **Y POR EL OCCIDENTE:** Colinda con la carrera 13 o calle de Madrid en línea recta en 8.33, MTS. Y encierra.

Conforme a la corrección de Área efectuado por el IGAC, como consta en certificado catastral especial No.5006460 de fecha 20 de Abril de 2018 y resolución No. 73-349-0029-2018 del 9 de marzo de 2018, documentos que se anexan para ser protocolizados con la sentencia.

Por lo tanto el patrimonio líquido se distribuye así:

UNICA HIJUELA: EI CIENTO POR CIENTO (100%) del acervo inventariado, **PARTIDA UNICA,** avaluado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$24.484.000, oo),** se adjudica a la señora **CLARA INÉS ZAMBRANO BONILLA.**

SUMA A DISTRIBUIR

CIENTO POR CIENTO \$24.484.000, oo.

DISTRIBUCIÓN DE LAS HIJUELAS

PARTIDA UNICA: de la señora **CLARA INES ZAMBRANO BONILLA** en su calidad de hija legítima de los causantes, le corresponde por su legitimaria la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$24.484.000)** Para pagársela se le adjudica **EI CIEN POR CIENTO (100 %)** sobre **EL CIENTO POR CIENTO (100%)** de la **PARTIDA UNICA** de los activos que está constituida por un lote de terreno junto con la casa en el construida, distinguida en su puerta de entrada con el numero 8 -12 de la carrera 13, dirección actual carrera trece número siete diez (**CRA 13 # 7- 10**) del Barrio Alto del Rosario de la ciudad de Honda (Tolima) con una extensión superficial de ciento ochenta y uno punto

número 01 02 148 0036 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Honda (Tolima) y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con predios de la señora Herminia Rojas; POR EL SUR, con el lote de terreno que se reservó el vendedor Sr. **MARTIN CAMPOS ORTIZ**, POR EL ORIENTE, colinda con la manga o solar la Cabaña de propiedad de la Sra. Satura Vda de Merino y POR EL OCCIDENTE, colinda con la carrera 13 o calle de Madrid y encierra, según Escritura publica 1064 del 27 de septiembre de 1985 y 1366 del 28 de Diciembre de 1985 de la Notaría única de Honda Tolima. Dicho inmueble fue adquirido por los causantes **MARÍA DOLORES BONILLA DE ZAMBRANO (Q.E.P.D.) JOSE IGNACIO ZAMBRANO RUBIO**, por compra que efectuaron al señor **MARTIN CAMPOS ORTIZ**, mediante la escritura pública número 1366 del 28 de Diciembre de 1985 de la Notaría única de Honda Tolima, registrada el 07-01-1986 en la Oficina de Registro de Honda Tolima, al folio de matrícula 362-8329.

Se presentaba una diferencia de área en el IGAC y el título escriturario, para el saneamiento del proceso se hizo necesario efectuar un levantamiento topográfico y el Instituto Agustín Codazzi (IGAC), efectuó dicha corrección.

El predio cuenta ahora con su área correcta que es una extensión de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (184.00 MTS².) y área construida NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (94.0 Mts²) y distinguido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** con terrenos de la señora **Herminia Rojas**; predio 01-02-0148-0031-000, en línea recta en 21.04 Mts. **POR EL SUR,** con terrenos que se reservó el vendedor **MARTIN CAMPOS ORTIZ**, predio 01-02-0148-0030-000 en línea recta con 4.19 MTS, luego se gira de sur a norte en 1.28 MTS, y toma de nuevo su curso normal línea recta de 18.78 MTS.; **POR EL ORIENTE:** colinda con predios de propiedad de la señora **Satura** viuda de **Merino**, predio 01-02-0148-0047-000, en línea recta de 9.19 MTS. Y **POR EL OCCIDENTE:** Colinda con la carrera 13 o calle de Madrid en línea recta en 8.33, MTS. Y encierra.

Conforme a la corrección de Área efectuado por el IGAC, como consta en certificado catastral especial No.5006460 de fecha 20 de Abril de 2018 y resolución No. 73-349-0029-2018 del 9 de marzo de 2018, documentos que se anexan para ser protocolizados con la sentencia.

AVALUO:

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$24.484.000, 00).**

TABLA DE COMPROBACION

315

El valor a adjudicar suma **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE.** (\$24.484.000, 00).

ADJUDICACION POR HIJUELAS

HIJUELA UNICA: DE CLARA INES ZAMBRANO BONILLA...

.....(\$24.484.000, 00)

SUMAS IGUALES.....(\$24.484.000, 00)

De esta manera espero haber dado cabal cumplimiento a lo requerido.

Cordialmente,



DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS.

C.C. No. 31.296.477 de Cali.

T.P. No. 67.912 del C.S. de la J.

Calle 128 Bis No. 93D- 94 Cuarto Piso Suba Rincón

310 2169135- 3124527869 y 6832090

Email: teolondo25@gmail.com

11 JUL 2019

Secretario

Informando que

Alfredo Febola
Patricio Cortez

para el despacho

26 JUN 2019

Entrada al Despacho

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

343



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., 22 OCT. 2021
Ref: 11001400305220150096000

Continuando con el trámite del presente asunto y toda vez que fue presentado nuevamente el trabajo de partición con las correcciones requeridas mediante providencia del 14 de junio de 2019 (fl.299), e corre traslado por el término de cinco (5) días conforme lo ordena el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Jueza

25 OCT 2021
AD J